



RESOLUCIÓN I.M. N° 72/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 01/2026 “DEMOLICION DE PABELLON EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO” - DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ”.-----

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, 15 de ABRIL del 2026.

VISTA:

La solicitud presentada por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, solicitando la aprobación de Planos de Construcción y también solicitando la autorización para la DEMOLICION DE PABELLON EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO”. -----

La Ley N 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 235 Régimen General de Construcciones dice. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. -----

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes ordenanzas. -----

La Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y el Art. 51 que dice "Deberes Atribuciones del intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, Inc. e) la reglamentación y localización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.-----

CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planilla, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación. -----



Abog. Oscar Caballero
 Secretario General



GILDO SOCOLOSKI
 Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay



**POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**

RESUELVE:

- Art 1°.- APROBAR** LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 01/2026 “DEMOLICION DE PABELLON EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA BASICA N° 984 GRAL. BERNARDINO CABALLERO”, conforme al Expediente presentado por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez. -----
- Art 2°.- AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.
- Art 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



[Firma manuscrita]
Abg. Oscar Ignacio Caballero
Secretario General



[Firma manuscrita]
GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal